

incertidumbre precisamente en proporcionar alojamien-  
to á los oficiales á quienes deba darse con arreglo á  
Ordenanza y Leyes vigentes, sin que pueda distraerse  
cantidad alguna para otros objetos. Los artículos 9.º y  
 10.º fueron suprimidos. Se entró en la discusión  
 del 11.º en la que tomaron parte casi todos los Señores  
 y se acordó redactarlo en los terminos siguientes. Los  
Alojamientos de oficiales se distribuirán entre los  
Vecinos que deban pechar en este servicio por un  
turno rigoroso, deviendo emperar este por las casas  
que no estén sueltas. El artículo 12.º fue supri-  
 mido. El 13.º queda tal como se halla en el  
 Proyecto. Se leyó el 14.º y siendo avanzada ya  
 la hora de la tarde, se suspendió la discusión  
 para continuarla en la Señora inmediata.

Concluye. Terminó la tarde



Diego Garcia  
 & familia  
 Rio